

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 1 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPÍGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO: Propuesta de resolución de xx de xxxx de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía. (versión 4.11.21)
--

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 611/2019, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019, el Decreto 208/2020, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, el Decreto 222/2021, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, cuyo artículo 2, apartado 3 dispone que las plazas de personal funcionario tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de años anteriores que no hayan sido convocadas, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en los cuerpos indicados en el apartado 1 de la base primera de esta convocatoria, de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan procesos selectivos de promoción interna, para los cuerpos, opciones y/o subopciones relacionados en el siguiente cuadro, indicándose para cada uno el número de plazas y anexo correspondiente, a fin de que sean ocupadas dichas plazas por quienes tengan la condición de personal funcionario y cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda. Asimismo se incluye para cada cuerpo y opción el importe de la tasa a satisfacer para la participación en el proceso selectivo.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 2 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

CUERPO, OPCIÓN Y/O SUBOPCIÓN		TOTAL PLAZAS	TURNO GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD	ANEXO COMISIONES Y TITULACIONES	ANEXO TEMARIOS	TASA
A1.2003	SUPERIOR FACULTATIVO. INGENIERÍA DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS	5	5	-	II.A	III.1.A	44,66 €
A1.2004	SUPERIOR FACULTATIVO. INGENIERÍA INDUSTRIAL	5	5	-	II.B	III.1.B	44,66 €
A1.2006	SUPERIOR FACULTATIVO. INGENIERÍA DE MONTES	5	5	-	II.C	III.1.C	44,66 €
A1.2007	SUPERIOR FACULTATIVO. BIOLOGÍA	10	9	1	II.D	III.1.D	44,66 €
A1.2008	SUPERIOR FACULTATIVO. FARMACIA	5	5	-	II.E	III.1.E	44,66 €
A1.2010	SUPERIOR FACULTATIVO. PESCA	5	5	-	II.F	III.1.F	44,66 €
A1.2015	SUPERIOR FACULTATIVO. PEDAGOGÍA	15	14	1	II.G	III.1.G	44,66 €
A1.2016	SUPERIOR FACULTATIVO. PSICOLOGÍA	15	14	1	II.H	III.1.H	44,66 €
A1.2018	SUPERIOR FACULTATIVO. ESTADÍSTICA	5	5	-	II.I	III.1.I	44,66 €
A1.2019	SUPERIOR FACULTATIVO. INFORMÁTICA	10	10	-	II.J	III.1.J	44,66 €
A1.2022	SUPERIOR FACULTATIVO. ARCHIVÍSTICA	15	14	1	II.K	III.1.K	44,66 €
A1.2023	SUPERIOR FACULTATIVO. BIBLIOTECONOMÍA	13	12	1	II.L	III.1.L	44,66 €
A1.2024	SUPERIOR FACULTATIVO. CONSERVADORES DE MUSEOS	12	11	1	II.M	III.1.M	44,66 €
A1.2025	SUPERIOR FACULTATIVO. CONSERVADORES DE PATRIMONIO-SUBOPCIÓN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	5	5	-	II.N	III.1.N	44,66 €
A1.2028	SUPERIOR FACULTATIVO. CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	25	23	2	II.Ñ	III.1.Ñ	44,66 €
A1.2029	SUPERIOR FACULTATIVO. CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	10	9	1	II.O	III.1.O	44,66 €
A2.2001	ARQUITECTURA TÉCNICA	5	5	-	II.P	III.2.P	29,49 €
A2.2002	INGENIERÍA TÉCNICA DE AGRÍCOLA	6	6	-	II.Q	III.2.Q	29,49 €
A2.2004	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	15	14	1	II.R	III.2.R	29,49 €
A2.2006	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	5	5	-	II.S	III.2.S	29,49 €
A2.2008	PESCA	6	6	-	II.T	III.2.T	29,49 €
A2.2010	TRABAJO SOCIAL	34	32	-	II.U	III.2.U	29,49 €
A2.2011	ESTADÍSTICA	10	9	1	II.V	III.2.V	29,49 €
A2.2012	INFORMÁTICA	75	69	6	II.W	III.2.W	29,49 €
A2.2013	AYUDANTES DE ARCHIVO	20	19	1	II.X	III.2.X	29,49 €
A2.2014	AYUDANTES DE BIBLIOTECA	10	9	1	II.Y	III.2.Y	29,49 €
A2.2015	AYUDANTES DE MUSEOS	15	14	1	II.Z	III.2.Z	29,49 €
A2.2016	AYUDANTES DE PATRIMONIO HISTÓRICO	12	11	1	II.A.A	III.2.A.A	29,49 €

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 3 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

A2.2017	TURISMO	7	6	1	II..A.B	III.2.A.B	29,49 €
A2.2018	EDUCACIÓN SOCIAL	5	5	-	II.A.C	III.2.A.C	29,49 €
C1.2003	AYUDANTES TÉCNICOS. INFORMÁTICA	10	9	1	II.A.D	III.3.A.D	15,16 €

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Las plazas ofertadas para personal funcionario que no se cubran por la presente convocatoria de promoción interna no podrán acumularse a las incluidas en las respectivas convocatorias de acceso libre al encontrarse en su límite máximo la tasa de reposición correspondiente a dicho acceso libre.

2. Del total de plazas convocadas se reservarán, para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%, las que se indican en la columna «Cupo discapacidad» del cuadro incluido en el apartado anterior, distribuidas entre los distintos cuerpos, opciones y/o subopciones.

En el caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del turno general en las convocatorias de promoción interna en las que se produzca dicha circunstancia.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 2/2016, de 11 de mayo, por la que se modifica la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en materia de valoración de la antigüedad a efectos de méritos, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, el Decreto 611/2019, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019, el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, el Decreto

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 4 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

208/2020, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, el Decreto 222/2021, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las delegaciones del gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

5. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el temario correspondiente a cada cuerpo, opción y/o subopción convocado conforme a la normativa vigente el día de publicación de la presente convocatoria en el BOJA, aprobado por las Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 248, de 20 de diciembre), 2 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 173, de 8 de septiembre), 11 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 220, de 16 de noviembre) y 28 de marzo de 2019 (BOJA núm. 66, de 5 de abril), una vez excluidos los temas correspondientes, tal como consta en el anexo III.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal funcionario para acceder a los cuerpos, opciones y/o subopciones convocados, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Pertener como personal funcionario de carrera a alguno de los cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía del subgrupo de titulación inmediatamente inferior a aquél al que se solicite su acceso, o bien estar desempeñando en la misma como personal funcionario de carrera a que se refiere el artículo 25.4.a) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, un puesto de trabajo del subgrupo de titulación inmediatamente inferior a aquél al que se solicite su acceso, obtenido con carácter definitivo.

1.2. Estar en posesión del título contemplado en el anexo II correspondiente al cuerpo, opción y/o subopción al que se presenta u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

Para el acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática, el requisito de titulación podrá ser sustituido por diez años de antigüedad en cuerpos pertenecientes al Subgrupo C2, o cinco años y la superación del curso específico de formación a que se refiere el artículo 32.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. Para este cómputo se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal funcionario de carrera y los prestados como personal funcionario interino.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 5 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Quienes utilicen la antigüedad en la forma establecida en el párrafo anterior para suplir la falta de titulación en el acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática convocado, no podrán valorarse este mismo período como mérito en la fase de concurso.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.3. Tener una antigüedad de al menos dos años en el cuerpo del subgrupo al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en cuerpos o escalas del mismo subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, opción y/o subopción a que se aspira.

1.5. No poseer la condición de personal funcionario de carrera de alguno de los cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al subgrupo al que se pretenda acceder.

1.6. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.7. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.8. No haber sido separada la persona aspirante, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo, opción y/o subopción convocado.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 6 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

En el caso de ser la persona aspirante nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud electrónica que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, siempre que la persona aspirante no se oponga a su comprobación en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, opten o no por el cupo de reserva, podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación solicitada» de su solicitud.

La comisión de selección examinará y valorará las adaptaciones solicitadas resolviendo lo que en cada caso proceda. A estos efectos las personas interesadas deberán incorporar junto a la solicitud de participación dictamen técnico facultativo, en el que conste expresamente la procedencia y el tipo de adaptación en el ejercicio según sus circunstancias personales y siempre que guarde relación directa con la prueba a realizar.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 7 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el cupo de discapacidad superase la fase de oposición pero no obtuviera plaza en dicho cupo, será incluida por su orden de puntuación en el turno general siempre y cuando su puntuación final en el ejercicio sea igual o superior a la establecida para aprobar la fase de oposición en el turno general.

Cuarta. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud electrónica, que se ajustará al modelo oficial publicado como anexo IV de la presente resolución.

La presentación de las solicitudes y autobaremo se realizará de manera electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (turno general o cupo de reserva de personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al cuerpo, opción y/o subopción a que se aspira.

En el caso de que la persona participante que solicite expresamente participar por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad no cumpla con los requisitos previstos en el apartado 1 de la base anterior, pasará a participar por el turno general. Deberá en este caso, satisfacer el importe de la tasa en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución provisional en la que aparezca como excluida en dicho turno general por no abono de la tasa.

3. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad o resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) Dictamen técnico facultativo en que se fundamente la solicitud de adaptación de los ejercicios, conforme a lo establecido en el apartado 2 de la base tercera de la presente convocatoria.

En los casos en los que los documentos relacionados en las letras a) y b) deban ser expedidos por los órganos de la consejería competente en materia de asuntos sociales de la Junta de Andalucía, no resultará necesaria su incorporación, siempre que la persona aspirante no se oponga a la comprobación de este requisito por el Instituto Andaluz de Administración Pública en la fase de admisión de solicitudes. En caso contrario o cuando la

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 8 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dicha documentación deberá ser inexcusablemente aportada junto con la solicitud de participación.

c) Certificado oficial de la condición de miembro de familia numerosa alegada.

En el caso de que el reconocimiento de la condición de persona miembro de familia numerosa corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, no resultará necesaria la incorporación del certificado siempre que la persona aspirante no se oponga a la comprobación de este requisito por el Instituto Andaluz de Administración Pública en la fase de admisión de solicitudes. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dicho documento deberá ser inexcusablemente aportado junto con la solicitud de participación.

d) Acreditación del pago de la tasa de inscripción, en el supuesto de no estar exento del pago de la misma.

e) Documentación que acredite encontrarse en algunas de las situaciones legalmente establecidas en la normativa autonómica vigente para la exención de la tasa.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el anexo V, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al servicio competente en materia de personal del centro directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16.1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el anexo V deberá dirigirse a la comisión de selección correspondiente.

5. De conformidad con lo dispuesto en la sección 1ª del capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción correspondiente al cuerpo, opción y/o subopción al que se presenta según consta en el cuadro que figura en el apartado 1 de la base primera de esta convocatoria, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud que, como se establece en el apartado 7 de la presente base, es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33% no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción, debiendo aportar la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad, emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas (certificado de discapacidad o resolución del INSS), que presentarán junto con su solicitud.

En los casos en los que la documentación deba ser expedida por los órganos de la consejería con competencias en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía no resultará necesaria su incorporación, siempre que la persona aspirante no se oponga a la comprobación de este requisito por el Instituto Andaluz de Administración Pública en la fase de admisión de solicitudes. En caso contrario o cuando la documentación haya de

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 9 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dicha documentación deberá ser inexcusablemente aportada junto con la solicitud de participación.

Igualmente, según el artículo 6 de la citada Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de acuerdo con la modificación operada por Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, quedarán exentos del pago de la tasa aquellas personas solicitantes que acrediten ser miembros de familias numerosas de la categoría especial y general. A tal fin las personas interesadas deberán incorporar la documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona miembro de familia numerosa corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, salvo oposición expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

Además de los supuestos anteriormente descritos, aquellas personas solicitantes que se encuentren exentas del pago de la tasa de conformidad con la normativa autonómica vigente deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente junto con la solicitud de participación.

El pago de la tasa indicada se realizará conjuntamente con la presentación electrónica de la solicitud, detrayéndose automáticamente del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros, de conformidad con la normativa vigente.

En el formulario se consignarán, entre otros, los siguientes datos: Código Territorial "IA0000" (correspondiente a "Servicios Centrales IAAP", código del órgano territorial "Instituto Andaluz de Administración Pública", código de provincia "SS.CC.", código de centro "Servicios Centrales IAAP"); Concepto de pago "0005" (correspondiente a "IAAP, Inscripción en convocatoria de la Admón de la CA de Andalucía para selección de personal"); así como el total a ingresar.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 10 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

6. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

7. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

8. La presentación se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) de la siguiente forma:

- a) Desde fuera de la red corporativa de la Junta de Andalucía, con certificado digital.
- b) Desde dentro de la red corporativa de la Junta de Andalucía, indistintamente con certificado digital o bien con usuario y clave privada de acceso.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una vez finalizado el plazo de participación recogido en el apartado 7 de la presente base, sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso el primero quedará sin efecto.

Una vez realizada la presentación electrónica se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

En el caso de que una incidencia técnica imposibilite, durante un periodo de tiempo, el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema, la Administración, previa acreditación documental de la misma por las personas afectadas, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el BOJA y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 4 de la base primera.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 11 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

La presentación de las alegaciones se deberá realizar de manera electrónica ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución, que se publicará en el BOJA, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 4 de la base primera. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sexta. Comisión de selección.

1. Las comisiones de selección de los procesos selectivos convocados figuran en el anexo II que acompaña a la presente resolución.

Corresponde a la comisión de selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 12 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Asimismo corresponderá a la comisión de selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la comisión de selección será a título individual, sin que pueda ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la comisión de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la comisión de selección deberá exigir a quienes la compongan declaración expresa de no hallarse incurso en las mencionadas circunstancias.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha comisión de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que esta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo número 26, 41071, Sevilla.

7. La comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 13 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la comisión de selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, cada comisión de selección de los procesos selectivos queda clasificada en las categorías que se indican en el anexo II.

11. La comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La comisión de selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el anexo VI.

2. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 5 de la base séptima de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 74, de 17 de abril), las personas aspirantes exentas de realizar la fase de oposición deberán indicar en la solicitud

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 14 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

de participación si hacen uso de esta exención o si por el contrario concurren a la fase de oposición correspondiente a la presente convocatoria.

2.1. La fase de oposición para el Grupo A, constará de un ejercicio, de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) Primera parte, teórica: consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la comisión de selección que contendrá 105 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocado.

Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia el apartado 5 de la base primera y que consta en el anexo III, tal como se indica en el cuadro que figura en el apartado 1 de dicha base.

b) Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la comisión de selección que contendrá 23 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 20 primeras ordinarias y evaluables y las 3 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocado y relacionado con el temario aprobado.

En ambos supuestos, celebrado el examen, si la comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación = $V \cdot [A - (E/5)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes.

2.2. La fase de oposición para el Grupo C, consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la comisión de selección que contendrá 105 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva.

Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia el apartado 5 de la base primera y que consta en el anexo III, tal como se indica en el cuadro que figura en el apartado 1 de dicha base. La duración total del ejercicio será de 100 minutos.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 15 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Cada acierto se valorará con 1,2 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación = $V \cdot [A - (E/5)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

2.3. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.4. La puntuación necesaria para superar la fase de oposición tendrá que ser 60 puntos. No obstante, en el caso de que el número de personas que apruebe el ejercicio de la fase oposición fuese menor que el número de plazas convocadas, la comisión de selección podrá acordar, con anterioridad a la identificación nominal de las personas participantes, que la puntuación necesaria para aprobar la fase de oposición sea inferior a 60, hasta el mínimo de 50 puntos. Deberá, en este caso, con la nota de corte, alcanzarse el número de plazas convocadas, pudiendo ser superado únicamente en caso de empates.

2.5. Tras la realización del ejercicio, la comisión de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla provisional de respuestas correctas que servirá para su corrección. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista provisional de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la plantilla definitiva que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas definitivas de personas aprobadas.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en los apartados 2.1 y 2.2, de esta base y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la comisión de selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en dichos apartados.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la lista provisional de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente. Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones en el plazo de diez cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección automatizada del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada en la referida lista provisional.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 16 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, y una vez resultas las alegaciones presentadas, la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.6. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 de la presente base.

2.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta lista de personas aprobadas de la fase de oposición se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.8. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.9. La fecha de celebración del ejercicio podrá coincidir con la fecha de celebración del ejercicio de otros procesos selectivos de promoción interna para ingreso en otros cuerpos de funcionarios.

3. Fase de concurso:

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el BOJA, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el anexo I de esta resolución para cada grupo o subgrupo.

La presentación del autobaremo se deberá realizar de manera electrónica ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación del autobaremo, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos. Esta autobaremación vinculará a la comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos autobaremadados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobaremada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Sólo se valorarán por la comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el BOJA de la presente convocatoria que,

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 17 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobareados.

En el caso de aspirantes que participen en situación distinta de la de servicio activo, los méritos no inscritos en el Registro General de Personal referidos a la fecha del día de publicación en el BOJA de la presente convocatoria, serán alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo mediante el anexo V al que se refiere el apartado 5 de la base cuarta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobareados.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 5 de la base séptima de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 74, de 17 de abril), para aquellos participantes exentos de la realización de la fase de oposición que hayan indicado en su solicitud de participación que no participan en la fase oposición del presente proceso selectivo, a la puntuación obtenida en la fase de concurso se le sumarán los puntos obtenidos en la fase oposición del proceso selectivo indicado.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2 de la presente base, la comisión de selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada una de ellas a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la comisión de selección podrá minorar la puntuación autobareada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la comisión de selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la comisión de selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 18 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la comisión de selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Las alegaciones deberán presentarse mediante la utilización de medios electrónicos ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica). Dichas alegaciones serán decididas en la relaciones definitivas de personas aprobadas.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la 39/2015, de 1 de octubre.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5. El aplazamiento de las pruebas previsto en el apartado anterior también será de aplicación, en las mismas condiciones, en el caso excepcional de personas aspirantes en situación de no poder asistir el día de celebración del ejercicio por estar de baja, confinamiento u hospitalización a causa de la COVID-19, debidamente justificada.

A tal fin, con anterioridad a la fecha fijada a la realización del ejercicio, las respectivas comisiones de sección publicarán con antelación suficiente en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) las instrucciones a las que deberán someterse las personas participantes afectas por esta situación excepcional, que no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, debiendo realizarse las pruebas en todos caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 19 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

1. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior resolverá, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el BOJA, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, las personas aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a esta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública les podrá requerir la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La consejería, el organismo o entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas aspirantes con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la página web del empleado público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), conforme al procedimiento que se detallará en la resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 20 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

4. A la petición de destino realizada en la forma prevista en el apartado anterior, la persona seleccionada habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

a) Título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo y opción, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a que se aspira.

d) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de la oferta de vacantes citado en el apartado 1 de esta base.

e) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y opción a que se aspira.

5. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Las personas seleccionadas que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser funcionarias y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda de esta resolución, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la comisión de selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 21 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el BOJA.

2. Aquellas personas que ya ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el cuerpo al que pertenecía con anterioridad, en la forma prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

3. En el supuesto descrito en el apartado 7 de la base octava, de requerirse relación complementaria y existir personas candidatas para su propuesta, se publicará en los lugares previstos en el apartado 4 de la base primera una relación provisional de personas aspirantes propuestas para su nombramiento como personal funcionario.

Contra esta lista complementaria podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la comisión de selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Las alegaciones deberán presentarse electrónicamente ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica). Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de personas aprobadas.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de autoliquidación de tasas (modelo 046).

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 22 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, el órgano de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la 39/2015, de 1 de octubre.

Décima. Impugnaciones.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la comisión de selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, XX de XXXX de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

a.1) SUBGRUPO A.1.

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
26-25	16,00
24-23	12,80
22-21	9,60
20-19-18	6,40

a.2) SUBGRUPO A.2.

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
22-21	16,00
20-19	12,80
18-17	9,60
16-15	6,40

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 23 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

a.3) GRUPO C.

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
18-17	16,00
16-15	12,80
14	9,60

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el personal funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

b.1) SUBGRUPO A1.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
26-25	16,00
24-23	12,80
22-21	9,60
20-19-18	6,40

b.2) SUBGRUPO A.2.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
22-21	16,00
20-19	12,80
18-17	9,60
16-15	6,40

b.3) GRUPO C.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
18-17	16,00
16-15	12,80
14	9,60

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 24 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose los servicios prestados como personal funcionario de carrera e interino y valorándose hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0,8 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Estar en posesión de titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al grupo, o de la justificación acreditativa de haberla solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, hasta un máximo de 8 puntos: 5 puntos si la titulación es superior y está relacionada con el programa de materias que rige el proceso selectivo correspondiente; y 3 puntos si es del mismo nivel o superior no relacionada con dicho programa.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo cuerpo y opción a que se aspira, convocadas por la consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 12 puntos: 4 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al cuerpo y opción a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,64 puntos. En todos los casos sólo se valorará por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: hasta un máximo de 4 puntos:

g1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo cuerpo y opción a que se aspira, convocadas por la consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

Aquellos participantes que hayan optado por la exención de la fase oposición no podrán alegarse la superación del correspondiente ejercicio.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al cuerpo y opción a que se aspira y hasta un máximo de 4 puntos: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 25 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

En ningún caso será objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al cuerpo y opción a que se aspira.

ANEXO II

COMISIONES DE SELECCIÓN Y TITULACIONES

A. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN INGENIERÍA DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS

Código: A1.2003

Titulación de acceso: título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o el título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidenta suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Doña

Don

Vocales suplentes:

Don

Don

Doña

Categoría: E

B. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL

Código: A1.2004

Titulación de acceso: título de Ingeniería Industrial, o el título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: Doña

Vocales:

Don

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Doña

Doña

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 26 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Categoría: E

C. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN INGENIERÍA DE MONTES

Código: A1.2006

Titulación de acceso: título en Ingeniería de Montes o título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Doña

Doña

Categoría: E

D. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN BIOLOGÍA

Código: A1.2007

Titulación de acceso: licenciatura en Biología o grado en Biología.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Doña

Doña

Categoría: E

E. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN FARMACIA

Código: A1.2008

Titulación de acceso: licenciatura en Farmacia o grado en Farmacia.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Hoja 27 de 40

ORGANISMO:
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Doña

Doña

Categoría: E

F. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN PESCA

Código: A1.2010

Titulación de acceso: licenciado/a, arquitecto/a, ingeniero/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Doña

Doña

Vocales Suplentes:

Don

Doña

Don

Categoría: E

G. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN PEDAGOGÍA

Código: A1.2015

Titulación de acceso: licenciatura en Pedagogía o grado en Pedagogía.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 28 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Doña

Doña

Categoría: E

H. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN PSICOLOGÍA

Código: A1.2016

Titulación de acceso: licenciatura en Psicología o grado en Psicología.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Doña

Doña

Categoría: E

I. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN ESTADÍSTICA

Código: A1.2018

Titulación de acceso: licenciado/a, arquitecto/a, ingeniero/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Doña

Doña

Categoría: E

J. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN INFORMÁTICA

Código: A1.2019

Titulación de acceso: licenciado/a, arquitecto/a, ingeniero/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 29 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

Don

Don

Vocales suplentes:

Don

Doña

Don

Categoría: E

K. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN ARCHIVÍSTICA

Código: A1.2022

Titulación de acceso: licenciado/a, arquitecto/a, ingeniero/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Doña

Don

Vocales suplentes:

Don

Doña

Don

Categoría: E

L. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN BIBLIOTECONOMÍA

Código: A1.2023

Titulación de acceso: licenciado/a, arquitecto/a, ingeniero/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Doña

Don

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 30 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Vocales suplentes:

Don

Doña

Don

Categoría: E

M CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN CONSERVADORES DE MUSEOS

Código: A1.2024

Titulación de acceso: licenciado/a, arquitecto/a, ingeniero/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

Doña

Don

Vocales suplentes:

Don

Don

Doña

Categoría: E

N. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN CONSERVADORES DE PATRIMONIO-SUBOPCIÓN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Código: A1.2025

Titulación de acceso: licenciado/a, arquitecto/a, ingeniero/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

Doña

Don

Vocales suplentes:

Doña

Don

Doña

Categoría: E

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 31 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Ñ. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

Código: A1.2028

Titulación de acceso: licenciado/a o grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Sociología, Ciencias Políticas y de la Administración, Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía, u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

Don

Don

Vocales suplentes:

Doña

Doña

Doña

Categoría: E

P. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN ARQUITECTURA TÉCNICA

Código: A2.2001

Titulación de acceso: título de Arquitecto Técnico o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Doña

Don

Vocales suplentes:

Don

Doña

Don

Categoría: E

Q. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

Código: A2.2002

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 32 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Titulación de acceso: título de Ingeniería Técnica Agrícola o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

Doña

Don

Vocales suplentes:

Don

Doña

Don

Categoría: E

R. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

Código: A2.2004

Titulación de acceso: título de Ingeniería Técnica Industrial o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Doña

Don

Vocales suplentes:

Don

Doña

Don

Categoría: E

S. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL

Código: A2.2006

Titulación de acceso: título de Ingeniería Técnica Forestal o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 33 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Don

Doña

Categoría: E

T. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN PESCA

Código: A2.2008

Titulación de acceso: diplomado/a universitario/a, ingeniero/a técnico/a, arquitecto/a técnico/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

Don

Don

Vocales suplentes:

Doña

Don

Don

Categoría: E

U. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN TRABAJO SOCIAL

Código: A2.2010

Titulación de acceso: diplomatura en Trabajo Social o grado en Trabajo Social.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 34 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Don

Doña

Categoría: D

V. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN ESTADÍSTICA

Código: A2.2011

Titulación de acceso: diplomado/a universitario/a, ingeniero/a técnico/a, arquitecto/a técnico/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Don

Doña

Categoría: E

W. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN INFORMÁTICA

Código: A2.2012

Titulación de acceso: diplomado/a universitario/a, ingeniero/a técnico/a, arquitecto/a técnico/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Don

Doña

Don

Vocales suplentes:

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 35 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Don

Doña

Don

Categoría: C

X. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN AYUDANTES DE ARCHIVO

Código: A2.2013

Titulación de acceso: diplomado/a universitario/a, ingeniero/a técnico/a, arquitecto/a técnico/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Don

Doña

Categoría: E

Y. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN AYUDANTES DE BIBLIOTECA

Código: A2.2014

Titulación de acceso: diplomado/a universitario/a, ingeniero/a técnico/a, arquitecto/a técnico/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Don

Doña

Categoría: E

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 36 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Z. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN AYUDANTES DE MUSEOS

Código: A2.2015

Titulación de acceso: diplomado/a universitario/a, ingeniero/a técnico/a, arquitecto/a técnico/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Don

Doña

Categoría: E

A.A. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN AYUDANTES DE PATRIMONIO

Código: A2.2016

Titulación de acceso: diplomado/a universitario/a, ingeniero/a técnico/a, arquitecto/a técnico/a o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: don

Presidente suplente: don

Secretaria: doña

Secretaria suplente: doña

Vocales:

Doña

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Don

Doña

Categoría: E

A.B. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN TURISMO

Código: A2.2017

Titulación de acceso: diplomatura o grado en Turismo.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 37 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

Presidente: don
Presidente suplente: don
Secretaria: doña
Secretaria suplente: doña
Vocales:
Doña
Don
Doña
Vocales suplentes:
Don
Don
Doña
Categoría: E

A.C. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN EDUCACIÓN SOCIAL

Código: A2.2018
Titulación de acceso: título de diplomado/a o grado en Educación Social.
Comisión de selección de las pruebas selectivas:
Presidente: don
Presidente suplente: don
Secretaria: doña
Secretaria suplente: doña
Vocales:
Doña
Don
Doña
Vocales suplentes:
Don
Don
Doña
Categoría: E

A.D. CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS. OPCIÓN INFORMÁTICA

Código: C1.2003
Titulación de acceso: bachiller, técnico/a o haber superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años, en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos.
Comisión de selección de las pruebas selectivas:
Presidente: don
Presidente suplente: don
Secretaria: doña
Secretaria suplente: doña
Vocales:

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Hoja 38 de 40

ORGANISMO:
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Doña

Don

Doña

Vocales suplentes:

Don

Doña

Doña

Categoría: E

ANEXO III

TEMARIOS COMUNES

- III.1. TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS.
- III.2. TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO.
- III.3. TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS.

TEMARIOS ESPECÍFICOS

- III.A. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN INGENIERÍA CAMINOS CANALES Y PUERTOS, A1.2003.
- III.1.B. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL, A1.2004.
- III.1.C. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN INGENIERÍA DE MONTES, A1.2006.
- III.D. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN BIOLOGÍA, A1.2007.
- III.E. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN FARMACIA, A1.2008.
- III.F. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN PESCA, A1.2010.
- III.G. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN PEDAGOGÍA, A1.2015.
- III.H. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN PSICOLOGÍA, A1.2016.
- III.I. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN ESTADÍSTICA, A1.2018.
- III.J. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN INFORMÁTICA, A1.2019.
- III.K. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN ARCHIVÍSTICA, A1.2022.
- III.L. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN BIBLIOTECONOMÍA, A1.2023.
- III.M. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN CONSERVADORES DE MUSEOS, A1.2024.
- III.N. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN CONSERVADORES DE PATRIMONIO - SUBOPCIÓN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, A1.2025.
TEMARIO ESPECÍFICO: SUBOPCIÓN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.
- III.Ñ. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO, A1.2028.
- III.O. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCIÓN CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL, A1.2029.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 39 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

- III.P. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN ARQUITECTURA TÉCNICA, A2.2001.
- III.Q. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA, A2.2002.
- III.S. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO . OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL, A2.2006.
- III.T. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN PESCA, A2.2008.
- III.U. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN TRABAJO SOCIAL, A2.2010.
- III.V. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN ESTADÍSTICA, A2.2011.
- III.W. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN INFORMÁTICA, A2.2012.
- III.X. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN AYUDANTES DE ARCHIVO, A2.2013.
- III.Y. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN AYUDANTES DE BIBLIOTECA, A2.2014.
- III.Z. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN AYUDANTE DE MUSEOS, A2.2015.
- III.A.A. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN AYUDANTES DE PATRIMONIO HISTÓRICO, A2.2016.
- III.A.B. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN TURISMO, A2.2017.
- III.A.C. TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN EDUCACIÓN SOCIAL, A2.2018.
- III.A.D. TEMARIO ESPECÍFICO DE CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS. OPCIÓN INFORMÁTICA, C1.2003.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

ANEXO V

ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

ANEXO VI

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «R». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «R» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S» y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rijan el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Hoja 40 de 40
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco

	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras

	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso sin guión.

Ejemplos:

1º Luis Vargas Montes

2º Luis Vargas Machuca

3º Luis Vargas-Machuca Castillo

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4º Luis Vargas Machuca-Castillo

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
	Vargas	Machuca	Luis
	Vargas	Machuca Castillo	Luis
	Vargas	Montes	Luis
	Vargas Machuca	Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.